

INCAPACIDADES PERMANENTES EN TRABAJADORES BAJO SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO EN EL TRIENIO 2013-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO, MÉXICO

PERMANENT DISABILITIES IN WORKERS INSURED AGAINST OCCUPATIONAL RISKS BETWEEN 2013 AND 2015 IN JALISCO, MEXICO

Sergio Adalberto Franco Chávez ¹
Mario Salazar Páramo ²
José Figueroa Campos ³
Esperanza González Quezada ⁴

RESUMEN

Introducción: Es necesario conocer y evaluar las incapacidades permanentes en trabajadores bajo seguro de riesgos de trabajo en el trienio 2013-2015 en Jalisco, México. **Objetivo:** Evaluar el comportamiento de las incapacidades permanentes durante el periodo determinado que se dieron por accidentes de trabajo, accidentes de trayecto y enfermedades de trabajo. **Material y método:** La investigación fue de tipo cuantitativa y se caracterizó por ser retrospectiva y comparativa. **Resultados y conclusiones:** De las incapacidades permanentes por riesgos de trabajo, según la naturaleza de la lesión, la más significativa en el periodo 2013-2015 fue la fractura a nivel de la muñeca y de la mano (en hombres: 265, 241 y 249, respectivamente, y en mujeres: 54, 29 y 39, respectivamente).

Palabras clave: incapacidades permanentes, riesgos de trabajo, enfermedades ocupacionales, accidentes ocupacionales

ABSTRACT

Introduction: Permanent disabilities in workers insured against occupational risks between 2013 and 2015 in Jalisco, México, are needed to be known and evaluated. **Objective:** To assess trends during the specific period for permanent disabilities resulting from occupational accidents, commuting accidents or occupational diseases. **Material and method:** This is a quantitative work with a retrospective and comparative characterization. **Results and conclusions:** Permanent disabilities due to occupational risks based on the most significant injury between 2013 and 2015, were hand and wrist fractures (males: 265, 241 and 249 cases, respectively, and females: 54, 29 and 39 cases, respectively).

Keywords: permanent disabilities, occupational risks, occupational diseases, occupational accidents

INTRODUCCIÓN

La normatividad en México en lo referente a seguridad e higiene en el trabajo contempla, tanto en la Ley Federal del Trabajo como en la Ley del Seguro Social, los riesgos de trabajo, que son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. Se considera accidente de trabajo a toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste. También se considera accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de este a aquel ¹.

La *incapacidad temporal* es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo. *Incapacidad permanente parcial* es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar. *Incapacidad permanente total* es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida ²⁻³.

El objetivo de este trabajo es evaluar el comportamiento de las incapacidades permanentes durante el trienio 2013-2015 en el Estado de Jalisco, México, dadas por accidentes de trabajo, accidentes de trayecto y enfermedades de trabajo, con las estadísticas que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

¹ Doctor en Ciencias, Investigador Titular C. Departamento de Salud Pública, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México

² Doctor en Ciencias, Profesor Titular C. Departamento de Fisiología, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara, División de Investigación en Salud, UMAE, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco, Guadalajara, Jalisco, México

³ Doctor en Medicina. División de Salud en el Trabajo, Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco. Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Departamento de Salud Pública, Guadalajara, Jalisco, México

⁴ Profesora Asociado C. Departamento de Química, Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México

Correspondencia:

DrC Sergio Adalberto Franco Chávez
Departamento de Salud Pública, Centro Universitario de Ciencias de la Salud,
Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México
E-mail: francochavezsergio@hotmail.com

MATERIAL Y MÉTODO

Diseño del estudio

El estudio es retrospectivo comparativo.

Muestra

La investigación incluye a todos los trabajadores que se encuentran en el régimen de seguridad social, de los que fueron catalogados con defunción por riesgo de trabajo en los años 2013-2015.

Criterios de inclusión

Todos los trabajadores bajo seguro de riesgo de trabajo que sufrieron un accidente de trabajo, accidente de trayecto o una enfermedad de trabajo.

Criterios de exclusión

Dictámenes de defunción por riesgo de trabajo negados.

Variables

Número de empresas, trabajadores bajo seguro de riesgo de trabajo, riesgos de trabajo, accidentes de trabajo, accidentes de trayecto, enfermedades de trabajo y defunciones.

Los datos se obtuvieron de las páginas electrónicas de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social de los años 2013-2015.

La concentración e interpretación de la información se realizó utilizando los programas Microsoft Word para Macintosh, versión 15.18, y Microsoft Excel para Macintosh, versión 15.19.1.

Operacionalización de las variables (tabla 1)

Tabla 1
Operacionalización de las variables

Variable	Definición operativa	Dimensión	Indicador
Riesgo de trabajo	Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.	Laboral, daño, tiempo y lugar	Riesgo de trabajo
Sexo	Diferencia física y constitutiva del hombre y de la mujer.	Biológica.	Femenino Masculino
Accidente de trabajo	Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presente. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de este a aquel.	Laboral, daño, tiempo y lugar	Accidente de trabajo Accidente de trayecto
Enfermedad de trabajo	Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.	Laboral, daño, tiempo y lugar	Enfermedad de trabajo
Muerte	Extinción de la vida.	Laboral, daño, tiempo y lugar	Muerte
Patología	Lesión descrita en la que justifica la expedición de incapacidad	Área anatómica corporal	Contusión, esquinche, herida, fractura, etc.
Incapacidad parcial	Es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.	Laboral, daño, tiempo y lugar.	Incapacidad
Incapacidad permanente parcial	Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.	Laboral, daño, tiempo y lugar	Incapacidad
Incapacidad permanente total	Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.	Laboral, daño, tiempo y lugar	Incapacidad

RESULTADOS

El número promedio de empresas en Jalisco, México, de los años 2013-2015 fue de 78 728, y el número de trabajadores bajo seguro de riesgo de trabajo 1 433 696;

en ese periodo se otorgó un promedio de 60 173 riesgos de trabajo, de los cuales fueron accidentes de trabajo 46 463, accidentes de trayecto 13 241, enfermedades de trabajo 469 y defunciones 111 (tabla 2).

Tabla 2
Riesgos de trabajo en Jalisco, México, años 2013-2015

	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Promedio
Número de empresas	77 056	78 011	81 118	78 728
Trabajadores bajo seguro de riesgo de trabajo	1 365 537	1 437 105	1 498 447	1 433 696
Riesgos de trabajo	58 246	59 234	63 038	60 173
Accidente de trabajo	44 340	45 437	49 612	46 463
Accidente de trayecto	13 675	13 324	12 723	13 241
Enfermedades de trabajo	231	473	703	469
Defunciones	98	94	141	111
Defunciones por accidentes de trabajo	74	73	107	85
Defunciones accidente en trayecto	24	20	31	25
Enfermedades de trabajo	0	1	3	2

Fuente: Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), División de Información en Salud (DIS)

El mayor número de las incapacidades permanentes trabajadores bajo seguro de riesgo de trabajo según el tipo de riesgo fueron en los años 2013-2015. En el año

2015 se otorgaron 2 439, por accidentes de trabajo 1 986 y por accidentes de trayecto 351, y en el año 2014 por enfermedades de trabajo 222 (tabla 3).

Tabla 3
Incapacidades permanentes en trabajadores bajo seguro de riesgos de trabajo según tipo de riesgo. 2013-2015

Año	Riesgos de trabajo		Accidentes de trabajo		Accidentes de trayecto		Enfermedades de trabajo	
	Incapacidades	Por cada 1000 trabajadores	Incapacidades	Por cada 1000 trabajadores	Incapacidades	Por cada 1000 trabajadores	Incapacidades	Por cada 1000 trabajadores
2013	2 426	1,8	2 011	1,5	333	0,2	82	0,6
2014	2 272	1,8	1 729	1,2	321	0,2	222	0,8
2015	2 439	1,6	1 986	1,3	351	0,2	102	0,7

Fuente: DPM / Unidad de Atención Primaria a la Salud / Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), Base de Riesgos de Trabajo (2013-2015)

Las incapacidades permanentes por riesgos de trabajo más significativas, según la naturaleza de las lesiones, en los años 2013 al 2015, fueron por fracturas a nivel de la muñeca y de la mano, tanto en hombres (265, 241 y 249, respectivamente), como en mujeres (54, 29 y 39, respectivamente) (tabla 4).

DISCUSIÓN

Es *accidente de trabajo* todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con acción del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Se denomina accidente

de trabajo a todo accidente que suceda a un trabajador como causa de la labor que ejecuta o como consecuencia de este durante el tiempo que permanece bajo la dirección y dependencia del patrono o sus representantes y que puede producirle la muerte, pérdidas o reducción, temporal o permanente de la capacidad para su trabajo. Además, se incluyen otras circunstancias como los accidentes ocurridos en el trayecto o cuando se están cumpliendo órdenes del patrón, aunque sea fuera del lugar el trabajador⁵. En nuestro país, accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera sean el lugar y el tiempo en

que se presente. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador direc-

tamente de su domicilio al lugar de trabajo y de este a aquel.

Tabla 4
Incapacidades permanentes por riesgo de trabajo según la naturaleza de las lesiones

Años	2013		2014		2015	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	2 426		2 272		2 439	
Incapacidades permanentes						
Fracturas a nivel de la muñeca y de la mano	1 994	432	1 887	385	1 982	457
Fracturas de la muñeca y de la mano	265	54	241	29	249	39
Amputaciones traumáticas de la muñeca y de las manos	216	29	201	33	220	47
Hipoacusias	16	0	177	4	49	0
Fracturas de la pierna, inclusive el tobillo	171	28	154	28	169	43
Neumoconiosis	5	1	10	0	4	1
Fracturas del antebrazo	104	44	98	42	146	53
Heridas de la muñeca y de la mano	166	34	126	27	131	32
Dorsopatías	56	11	20	3	6	1
Fracturas del fémur	72	14	57	9	87	13
Fracturas del hombro y del brazo	70	6	63	8	53	19
Traumatismos intracraneales	56	4	34	3	50	3
Luxaciones, esguinces y torceduras de articulación y ligamentos de la cintura escapular	59	30	56	24	54	30
Fracturas de la columna lumbar y de la pelvis	44	6	50	4	53	1
Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo	69	11	54	12	59	12
Fracturas del pie, excepto del tobillo	37	4	32	3	46	2
Varios de frecuencia menor	588	156	514	157	606	161

Fuente: DPM / Unidad Atención Primaria a la Salud / Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), Base de Riesgos de Trabajo 2013-2015

Es *enfermedad laboral* la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar ⁴. Se define como enfermedad de trabajo a todo estado patológico que resulte de la acción continuada de una causa que tiene su origen o motivo en el propio trabajo o en el medio y condiciones en que el trabajador labore. Como la enfermedad laboral es consecuencia de una exposición continuada o crónica ante determinado agente nocivo, en estos casos es primordial, para poder emitir un criterio médico legal, establecer la relación causa-efecto ⁵. En nuestro país, la enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continua de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a presentar sus servicios.

El Código de Trabajo nos define qué se considera un riesgo de trabajo y a la vez así como sus constituyentes, o sea, el accidente de trabajo y la enfermedad laboral. Establece como riesgo de trabajo todo accidente o enfermedad que ocurra a los trabajadores con ocasión o

por consecuencia del trabajo que realizan en forma subordinada y remunerada, así como la agravación o reagravación que resulte de la consecuencia directa, inmediata e indudable de estos accidentes o enfermedades. También se consideran trabajadores los aprendices, aunque no reciben salario ⁵. En nuestro país, el riesgo de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

En Costa Rica, durante el año de 1999, se atendieron en la sección de Medicina del trabajo un total de 2 189 pacientes, de los cuales el 56,5 % (1 236) corresponde a riesgos de trabajo; se extrajo una muestra al azar de 210 casos, que representan el 17 % de los pacientes. En cuanto a enfermedades laborales, en la distribución según tipo de riesgo por el cual fue valorado el paciente, encontramos que el 80 % corresponde a accidentes y el 20 % a enfermedades laborales. En cuanto a accidentes laborales, como ya dijimos, el 80 % de los casos correspondieron a accidentes laborales propiamente, de los cuales el 91 % eran hombres y el 9 % mujeres ⁵. En

nuestra investigación en los años 2013-2015 se atendió un promedio 60 173 trabajadores en riesgos de trabajo, de los cuales fueron 46 453 accidentes de trabajo, 13 241 accidentes de trayecto y 469 enfermedades de trabajo. En los años 2013-2015 se otorgaron a trabajadores con riesgo de trabajo las siguientes incapacidades permanentes: 2 426, 2 272 y 2 439, respectivamente.

En Argentina, en el año 2014, con un total de 9 003 968 trabajadores cubiertos, se registraron 421,80 accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT/EP) con días de baja, llevando a que el índice de incidencias se ubique en 46,8 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos. Los varones representaron el 62 % del total de la población cubierta, mientras que las mujeres fueron un poco más del tercio restante, en relación al total de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT/EP) con días de baja laboral; el 81% correspondieron a varones y apenas el 19 % a las mujeres. Un total de 400 trabajadores fallecieron en lugar y ocasión del trabajo; en el 97 % de los casos se trató de varones⁶. En nuestra investigación en los años 2013-2015 se atendió un promedio de 60 173 trabajadores en riesgos de trabajo, de los cuales fueron 46 453 accidentes de trabajo, 13 241 accidentes de trayecto y 469 enfermedades de trabajo, con defunciones 111. En los años 2013-2015 se otorgaron a trabajadores con riesgo de trabajo las siguientes incapacidades permanentes: 2 426, 2 272 y 2 439, respectivamente.

En la República de Colombia, la incapacidad temporal es cuando el trabajador se encuentra imposibilitado temporalmente para trabajar, por lo que tiene derecho a un subsidio equivalente al 100 % del salario base de cotización por cada día que ha sido incapacitado; esa incapacidad genera la prestación económica de indemnización definida en el Decreto 2 644 de 1994. El derecho se adquiere desde el día siguiente de la ocurrencia del accidente de trabajo o del diagnóstico de la enfermedad laboral. La pensión de invalidez se adquiere por haber perdido el 50 % o más de la capacidad laboral como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad laboral⁷. En nuestro país, la incapacidad temporal es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.

La incapacidad permanente (IP) es un problema de salud laboral en el que intervienen factores laborales, sanitarios o legales, los cuales han variado en España a lo largo de los últimos años, los cuales describen la tendencia temporal de la IP en España desde 1992 a 2010 por gravedad de la incapacidad y diferentes variables sociodemográficas y de afiliación a la seguridad social. El número total de IP iniciado cada año a lo largo de los 19 de estudio osciló entre los 92 248 casos en 1992 y los 90 949 en 2010. Sin embargo, la incidencia osciló entre los 73,6 por 10 000 trabajadores afiliados en 1992, hasta 51,7 por 10 000 en 2010⁸. En nuestra investigación, las

incapacidades permanentes por riesgo de trabajo en los años 2013-2015, por cada mil trabajadores, fue en el 2013 de 1,8, en el 2014 de 1,8 y en el 2015 de 1,6.

Según los indicadores básicos de Uruguay, de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales registrados por el Banco de Seguros del Estado, por cada año, según tipo de incapacidad permanente aceptadas del 2008-2010, se registraron 649, 551 y 524, respectivamente. En Brasil, en lo referente a incapacidades permanentes de los años 2007-2009, se otorgaron 9 389, 13 096 y 13 047, respectivamente. En Colombia, estadísticas para la Presidencia de la República y del Ministerio de Protección Social, muestran cifras en noviembre de 2011 de 7 193 incapacidades permanentes pagadas por AT al final del periodo, y de 2 000 incapacidades permanentes pagadas por EP⁹. En nuestra investigación de los años 2013-2015, se otorgaron 2 426, 2 272 y 2 439 respectivamente, incapacidades permanentes.

En síntesis apretada, los riesgos de trabajo (los accidentes de trabajo, los accidentes de trayecto y las enfermedades de trabajo), son las principales causas de ausentismo y pérdida económica, tanto a la seguridad social, empresarios, para el gobierno, el trabajador y la familia. En el análisis de los resultados se tiene que el mayor número de incapacidades permanentes se otorgaron al sexo masculino. En la naturaleza de la lesión, la que sobresalió fue la fractura a nivel de la muñeca y de la mano.

Finalmente, se recomienda aplicar alguna táctica que contribuya a la disminución de los riesgos de trabajo y, por consiguiente, de las incapacidades permanentes. La prevención logrará una mejor economía para el empresario, el gobierno, el trabajador, la familia y la seguridad social. Se deberá también aconsejar al trabajador de su cuidado para prevenir un riesgo de trabajo, ya que es parte fundamental de la responsabilidad social que tienen las empresas de producir cuidando la salud de sus trabajadores.

BIBLIOGRAFÍA

1. Trueba A, Trueba J. Ley Federal del Trabajo. 75° ed. México; 1995.
2. Ley Federal del Trabajo. Última reforma publicada. DOF 12-06-2015.
3. Ley del Seguro Social. Última reforma publicada. DOF 02-04-2014.
4. El Congreso de Colombia. "Por la cual se modificó el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" Ley N° 1562 11; Julio de 2012.
5. Aguilar J. Efectos de las enfermedades y secuelas con la profesión [Conferencia dictada por el autor en la XIV Jornada de Medicina Legal, 4.6 de agosto del

- 2000]. Med Leg Costa Rica. 2001;17(2).
6. RST. Superintendencia de Riesgos de Trabajo. Informe anual de accidentalidad laboral; 2014.
 7. Dirección de Regulación de la Operación de Aseguramiento en Salud. Riesgos laborales y pensiones [Internet]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/.../Aseguramiento%20en%20riesgos%20laborales>.
 8. Tendencia temporal de la incapacidad laboral permanente en España (1992-2010). Rev Esp Salud Pública. 2012;86(5).
 9. Organización Iberoamericana de Seguridad Social. Recopilación de los principales indicadores de siniestralidad laboral y enfermedad ocupacional utilizados en Iberoamérica. OISS; 2012.
-

Recibido: 21 de enero de 2017

Aprobado: 21 de febrero de 2017